



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de la modificación del Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, considerando que esta actuación es necesaria para garantizar el funcionamiento básico del servicio, levanta la suspensión conforme dispone el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 y, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó aprobar la modificación del Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno, es necesario proceder a la publicación del acuerdo, por todo ello

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León el Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

Valladolid, 15 de mayo de 2020.

El Rector,

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR EL QUE SE MODIFICA
EL REGLAMENTO REFERIDO AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LISTAS
DE ESPERA DE LOS ESTUDIANTES QUE HAN SOLICITADO EL ACCESO
PARA INICIAR ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID,
UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO COMÚN DE ADMISIÓN A LAS ENSEÑANZAS
DE GRADO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

El Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León, ha sufrido diversas modificaciones desde su aprobación por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012. Una de las cuales, introdujo en su artículo 5 la posibilidad de que en las titulaciones con plazas vacantes y sin estudiantes en lista de espera, éstas pudieran ser adjudicadas a quienes presentaran su solicitud «antes del transcurso de un mes desde el inicio oficial del curso académico». Esta limitación temporal para la aceptación de las solicitudes de admisión presentadas fuera de plazo ha evidenciado que, en muchas ocasiones, se han dejado sin cubrir todas las plazas ofertadas por la Universidad de Valladolid cuando sí existía una demanda real para poder hacerlo. Generándose, a la vez, la insatisfacción de muchos estudiantes que conociendo la existencia de vacantes en estudios de Grado que eran de su interés, y que por diversas circunstancias no habían solicitado en plazo, veían rechazada la posibilidad de su admisión en ellos.

Por esta razón, surge la necesidad de modificar el reglamento, eliminando la limitación temporal para la presentación de solicitudes de admisión recogida en su artículo 5.

Por cuanto antecede, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de una modificación del Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León, en los términos que se expresan a continuación.

Artículo único. Modificación del Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

El Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León, queda modificado en la forma siguiente:

Único. El artículo 5 queda redactado como sigue:

«Artículo 5. Solicitudes de admisión presentadas fuera de plazo.

En aquellos estudios de la Universidad de Valladolid en que hayan quedado plazas vacantes y no figuren estudiantes en lista de espera, se adjudicarán aquellas a quienes presenten solicitud de admisión, siguiendo riguroso orden de



entrada en el registro general o auxiliares de la Universidad de Valladolid, hasta completar el número de plazas vacantes, siempre y cuando reúnan los requisitos generales de admisión a estudios universitarios de Grado.»

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.